

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	003 DE 2024				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINISTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE APOYO AL ÁREA COMERCIAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE TOMA DE LECTURA Y ENTREGA DE FACTURA A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO - VICHADA. AUXILIAR 3.				
CONTRATISTA	LUIS FERNANDO GUAINA MARAIMA. NIT. 700398585-4 CEDULA DE CIUDADANIA N° V 20.104.688 VENEZOLANO PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL N° 6380653 DIRECCION: BARRIO LAS TONINAS CELULAR: 317 410 4632 EMAIL: guainamaraimaluisfernando@gmail.com CIUDAD: PUERTO CARREÑO VICHADA				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANÍA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR CONTRATO	TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.512.404,00)				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024.				

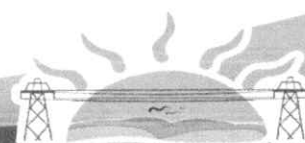
A los, quince (15) días del mes de febrero de dos mil, veinticuatro (2024), se pusieron de mutuo acuerdo **ANDRES SEBASTIAN GUEVARA GARCIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.016.104.340, expedida en Bogotá DC, quien se desempeña como Líder Comercial de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, en su calidad de Supervisor y **LUIS FERNANDO GUAINA MARAIMA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° V 20.104.688, Venezolano., con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 003 del 14 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que la contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en Contrato de Prestación de Servicios N° 003 del 14 de febrero de 2024. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P., de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 003 del 14 de febrero de 2024, será **HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024** y se contará a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su legalización y la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor del Contrato de Prestación de Servicios N° 003 del 14 de febrero de 2024, será hasta por la suma de: **TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.512.404,00).**, valor que se pagará de la siguiente manera: **DOS (02) CUOTAS IGUALES**, a razón de: **UN MILLON SETECIENTOS**

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTO DOS PESOS M/CTE., (\$1.756.202,00), previa presentación de: Factura, informe de actividades, soporte del pago de los aportes a la seguridad Social, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios. **PARAGRAFO 2.** Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso. **PARAGRAFO 3.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO 4.** El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 003 del 14 de febrero de 2024, las partes acuerdan fijar su domicilio en la ciudad de Puerto Carreño Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 003 del 14 de febrero de 2024.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta de Inicio, en Puerto Carreño Vichada, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil, veinticuatro (2024).


ANDRES SEBASTIAN GUEVARA GARCIA
Líder Comercial


LUIS FERNANDO GUAINA MARAIMA
Cédula De Ciudadanía N° V 20.104.688 venezolano

Elaboró: Jeniffer Liseth Patiño Montero
Profesional Compras y Suministros

